

DEJA CONSTANCIA DEL DERECHO AL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DEL ARTICULO 7º DE LA LEY Nº 19.553 Y DISPONE SU PAGO A EQUIPOS DE FUNCIONARIOS QUE INDICA.


PUERTO MONTT,

EXENTA Nº 13 MAR. 2018 /

1007

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 19.553, en su texto reemplazado por el número 4) del artículo primero de la Ley Nº 19.882 y modificado por la Ley Nº 20.212; lo dispuesto en los artículos 30º, 31º, 32º, 34º y 35º del D.S. Nº 983 de Hacienda, de 2003, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo; la Resolución Exenta del SERVIU Región de Los Lagos Nº 3598, de 2016 que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2017; las Resoluciones Exentas del SERVIU Región de Los Lagos Nº 1505; Nº 3402; Nº 3403 y Nº 3481, todas de 2016, que aprueban modificaciones del Anexo Nº 2; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el D.S. Nº 355 de 1976, de V. y U.; el Decreto TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del SERVIU Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y

**TENIENDO PRESENTE:**



a) Que a través del Anexo Nº 2 de la Resolución Exenta del SERVIU Región de Los Lagos Nº 3598, de 2016, y las modificaciones aprobadas por las Resoluciones Exentas del SERVIU Región de Los Lagos Nº 1505; Nº 3402; Nº 3403 y Nº 3581, todas de 2017, fueron definidos los equipos a los que se aplicará el Convenio de Desempeño Colectivo suscrito entre la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo y el Sr. Director (T y P) del SERVIU Región de Los Lagos, para los efectos del pago del incremento contemplado en el artículo 7º de la Ley Nº 19.553, sustituido por el número 4) del artículo primero de la Ley Nº 19.882 y modificado por la Ley Nº 20.212.

b) Que se ha dado cumplimiento a la evaluación de las metas de gestión de los convenios de desempeño colectivo, según lo indicado en el Párrafo quinto del D. S. Nº 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

c) Que se ha dado cumplimiento al procedimiento de verificación de metas de gestión contemplado en el Párrafo sexto del D.S. Nº 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1.- Establécese, en la columna "Porcentaje de Cumplimiento Global de Metas de Gestión" del cuadro que se detalla a continuación, el grado de cumplimiento alcanzado por los Equipos del SERVIU Región de Los Lagos en los convenios de desempeño colectivo correspondientes al año 2017.

2.- Déjase constancia además, en la columna "Porcentaje de Desempeño Colectivo", el derecho al incremento por desempeño colectivo del artículo 7º de la Ley 19.553, y dispónese su pago durante el año 2018, a cada equipo de funcionarios que indica.

A la Hoja Nº 2.-

<b>EQUIPO</b>	<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS DE GESTION</b>	<b>PORCENTAJE DE DESEMPEÑO COLECTIVO</b>
<b>Equipo 1 "Técnico":</b> Departamento Técnico, Depto. Operaciones Habitacionales, Delegación Provincial Osorno, Delegación Provincial Chiloé, Oficina Ancud.	100,0 %	8 %
<b>Equipo 2 "Social-Clientes":</b> Depto. Programación Física y Control, Unidad de Contraloría Interna, OIRS.	80,0 %	4 %
<b>Equipo 3 "Gestión-Calidad":</b> Dirección Regional, Oficina Palena, Oficina Ancud, Delegación Provincial Chiloé, Delegación Provincial Osorno.	100,0 %	8 %
<b>Equipo 4 "Administrativo-Jurídico":</b> Departamento Jurídico, Depto. Administración y Finanzas, Delegación Provincial Osorno, Delegación Provincial Chiloé.	100,0 %	8 %

3.- El pago del porcentaje de incremento por desempeño colectivo dispuesto en el número anterior se efectuará a los funcionarios que se encuentren en servicio a la fecha de pago y que integren los equipos que hayan alcanzado niveles de cumplimientos sujetos a pago, en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2018. El monto a pagar a cada funcionario en cada cuota será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.

4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución respecto del personal de planta, se imputará al ítem 21.01.003.002 y respecto del personal contratado al ítem 21.02.003.002, ambos del presupuesto vigente del SERVIU Región de Los Lagos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**Visación**  
**Subsecretario de V. y U.**

**HARDY GRANDJEAN RETTIG**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS LAGOS**

Int. N° 09 / 08-03-2018  
HGR/DBG/MGR/MPA/mck.

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaria
- SERVIU Región de Los Lagos
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Dpto. Recursos Humanos DIVAD
- Dpto. de Estudios y Desarrollo DIVAD
- Dpto. Planificación y Control de Gestión - DIFIN
- Sección Remuneraciones DIVAD
- Sección Personal SERVIU Región de Los Lagos
- Oficina de Partes



**RESULTADOS CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017**  
**SERVIU REGION DE LOS LAGOS**

**a) Equipos de Trabajo:**

<b>Identificación Equipo de Trabajo CDC 2017</b>	<b>Cantidad de Personas Componen el Equipo 2017</b>	<b>N° metas Comprometidas 2017 por Equipo</b>	<b>Porcentaje de Cumplimiento Global de Metas por Equipo 2017</b>	<b>Porcentaje de Incremento por Desempeño Colectivo 2017</b>
Equipo 1: Depto. Técnico, Depto. Operaciones Habitacionales, Delegación Provincial Osorno, Delegación Provincial Chiloé y Oficina Ancud.	102	3	100%	8%
Equipo 2 : Depto. Programación Física y Control, Unidad de Contraloría Interna y OIRS.	23	3	80%	4%
Equipo 3: Dirección Regional, Oficina Palena, Oficina Ancud, Delegación Provincial Chiloé y Delegación Provincial Osorno.	23	3	100%	8%
Equipo 4: Depto. Jurídico, Depto. Administración y Finanzas, Delegación Provincial Osorno y Delegación Provincial Chiloé.	54	3	100%	8%
<b>Total General de Personas de la institución 2017 (Dotación efectiva al 31 de diciembre de 2017)</b>			203	

Nota:

- El “*Total General de Personas la Institución 2017*”, corresponde a la dotación efectiva del Servicio al 31 de Diciembre de 2017.
- El total de personas por equipo de trabajo, corresponde al total de personas que componían cada equipo de trabajo a igual fecha.

**b.1) Equipo 1: Depto. Técnico, Depto. Operaciones Habitacionales, Delegación Provincial Osorno, Delegación Provincial Chiloé y Oficina Ancud**

N°	Nombre Indicador 2017	Fórmula 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2017	Razón Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
1	Plazo promedio de revisión de los proyectos de pavimentación participativa, respecto del total de proyectos ingresados para revisión en la oficina de partes, no mayor a 15 días hábiles.	(Total días hábiles de revisión de proyectos de pavimentación participativa revisados en el periodo t / Cantidad de proyectos de pavimentación participativa ingresados para revisión en la oficina de partes en el periodo t)	Días	Menor o igual a 15 días hábiles (promedio)	No aplica	No aplica	6 días	93	15	La medición de los días hábiles debe ser considerada a partir de la fecha de ingreso en la Oficina de Partes del Servicio, hasta la fecha del número interno del oficio, registrado por el área de estudios, en el oficio de salida.	No aplica
2	Porcentaje de proyectos de inversión en obras urbanas nuevas de la cartera vigente iniciados antes del 30 de Octubre de 2017.	(N° de proyectos de inversión en obras urbanas nuevas de la cartera vigente iniciadas al 30 de Octubre de 2017/N° total de proyectos nuevos de la cartera vigente a iniciar)*100	Porcentaje	66%	66	100	71,4%	5	7	1. Considera etapas de diseño y ejecución. 2. Se considera cartera de proyectos vigentes a octubre 2017. 3. No se consideran aquellos proyectos en los cuales el resultado de la licitación sea: No se presentaron oferentes o habiéndose presentados oferentes éstos no cumplen con las bases, debiendo en ambos casos declararse desierta.	No aplica
3	Porcentaje de inicio de viviendas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF durante el año 2017, respecto al total de viviendas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF, programadas a iniciar según plazos normativos, el año 2017	(N° de viviendas iniciadas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF durante el año 2017/N° total de viviendas programadas a iniciar según plazos normativos el año 2017)*100	Porcentaje	Mayor o igual a 90% (promedio)	90	100	111,1%	5618	5058	1. Meta inicio de proyectos 2017 contendrá: Proyectos asignados el 2016 o antes del 31.12.2016 no hayan iniciado obras (arrastre). Viviendas asignadas el 2017 hasta 30.08.16 para FSEV y hasta el 30.09.16 para PPPF (nueva). Saldo de subsidios asignados 2014 y 2015 sin respaldo de proyectos en sistema de seguimiento DITEC (subsidios sin proyecto en sistema). 2. Deberán justificar proyectos de arrastre que no se medirán, porque iniciaron, terminaron o se eliminaron y justificar subsidios sin proyecto en sistema, que no deban considerarse. 3. Vivienda iniciada es toda vivienda asociada a un	No aplica

											proyecto con Acta de Entrega de Terreno 2017 registrada en Sistemas Munin y Trazabilidad o registro Excel de DITEC. 4. Programación de inicio se realizará en los plazos normativos para cada proyecto, más programación de llamados del programa operativo 2017 de DPH. 5. Meta será definida por DITEC según puntos anteriores, se podrá modificar en un único evento a solicitud de cada región.	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

**b.2) Equipo 2: Depto. Programación Física y Control, Unidad de Contraloría Interna y OIRS.**

N°	Nombre Indicador 2017	Fórmula 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2017	Razón Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
1	Porcentaje de ejecución de actividades del Programa de Calidad de Vida Laboral, al 31.12.2017, respecto del total de actividades definidas en el Programa de Calidad de Vida Laboral.	(N° de actividades del Programa de Calidad de Vida Laboral, ejecutadas al 31.12.2017/N° total de actividades definidas en el Programa de Calidad de Vida Laboral del año 2017)*100	Porcentaje	80%	80	100	100%	9	9	1. El Programa de Calidad de Vida Laboral deberá incluir al menos una actividad por cada uno de los siguientes temas: vida saludable, internalización de los valores institucionales, conciliación de vida laboral y familiar, prevención de riesgos profesionales y fortalecimiento del clima laboral. 2. El Programa de Calidad de Vida Laboral, deberá ser elaborado y desarrollado junto a las Asociaciones de Funcionarios de cada SERVIU. 3. Las actividades deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria, propendiendo a realizar principalmente acciones sin costo.	No aplica
2	Porcentaje de proyectos habitacionales asociados a PUH, con calificación definitiva del banco de postulaciones, al 31.07.2017, respecto del total de proyectos habitacionales asociados a PUH	(N° de proyectos habitacionales asociados a PUH con calificación definitiva al 31.07.2017/N° total de proyectos habitacionales asociados a PUH de la región)*100	Porcentaje	Mayor o igual a 75%	75	100	50%	50	100	1. Se consideran los proyectos asociados a CNT del FSEV, asociado a la etapa habitacional de los Proyectos Urbano Habitacionales. 2. Los proyectos habitacionales se encuentran definidos en la cartera PUH.	La meta fue cumplida parcialmente, producto que se logró la calificación definitiva del Proyecto "Porvenir II" de la comuna de Osorno, fuera de plazo, por demoras en la coordinación de gestiones con otras instituciones involucradas.

3	Porcentaje de subsidios pagados del D.S. N° 01 individuales asignados durante el año t-2, dentro de su periodo de vigencia (21 meses)	(N° de subsidios pagados del programa D.S. N° 01 individual dentro de su periodo de vigencia (21 meses)/ N° total de subsidios asignados D.S. N° 01 individual durante el año t-2)*100	Porcentaje	Mayor o igual a 73%	73	100	78,6%	1147	1459	<p>1. No se considerarán en el universo (denominador) los beneficiarios que hayan renunciado al subsidio y las eliminadas. 2. No se considerarán en el universo (denominador) los beneficiarios cuyo pago no pueda cursarse por problemas en el SPS. 3. Se considerará el porcentaje acumulado, contabilizando el total de pagos, incluidos aquellos efectuados con anterioridad al periodo de medición (2015-2017). 4. Todo reporte Aranda que no se resuelto en un plazo menor o igual a 2 días hábiles será excluido de la base de medición. 5. Se considerará todas las asignaciones realizadas a través de llamados regulares el año 2015 (no se considerarán las asignaciones directas). 6. Se medirá todos los llamados que cumplan 21 meses en el año 2017, y se medirá: 1° llamado cierre 30/07, 2° y 3° llamado cierre 30/12. 7. No se considerarán en el universo (denominador) los beneficiarios que se encuentren inscritos en proyectos seleccionados en el D.S. N° 116.</p>	No aplica
---	---	--	------------	---------------------	----	-----	-------	------	------	--	-----------



**b.3) Equipo 3: Dirección Regional, Oficina Palena, Oficina Ancud, Delegación Provincial Chiloé y Delegación Provincial Osorno.**

N°	Nombre Indicador 2017	Fórmula 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2017	Razón Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
1	Porcentaje de acuerdos comprometidos en Mesa Gremial Bipartita Regional, cumplidos al 31.12.2017, respecto del total de acuerdos comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional	(N° de acuerdos cumplidos al 31.12.2017, comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional/N° total de acuerdos comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional del año 2017)*100	Porcentaje	Mayor o igual a 80%	80	100	100%	3	3	1. Se considerarán los acuerdos que se establezcan en las reuniones realizadas entre el 01.01.2017 y 31.10.2017, y cuyo plazo de cumplimiento esté dentro del año t.	No aplica
2	Porcentaje de proyectos habitacionales vigentes con asistencia técnica (F.S.V., D.S. N° 01, D.S. N° 49) cargados en Sistema Nacional de Asistencia Técnica (SNAT)	(N° de proyectos habitacionales vigentes con asistencia técnica (F.S.V., D.S. N° 01, D.S. N° 49) cargados en SNAT /N° total de proyectos vigentes con asistencia técnica)*100	Porcentaje	Mayor o igual a 97%	97	100	100%	7	7	1. Para los proyectos D.S. N° 49, se deberán ingresar y actualizar aquellos pagos que se realizaron mientras no se contaba con el sistema. 2. Si a diciembre 2016 no está cargado D.S. 49 en SNAT no se contabilizará para efectos del universo (denominador) de la meta. 3. Aquellos proyectos de programas de subsidios (F.S.V., D.S. N° 01, D.S. N° 49) que no permitan su ingreso y carga al sistema SNAT no se considerarán en el universo (denominador) de la meta.	No aplica
3	Porcentaje de cumplimiento de la matriz PGC – Serviu del año 2017	(Sumatoria de la ponderación obtenida en el indicador de cada meta PGC /Sumatoria de la ponderación de cada indicador PGC)*100	Porcentaje	Mayor o igual a 90%	90	100	90%	90	100	1. El cumplimiento de la matriz PGC se obtiene del resultado ponderado de cada meta PGC. La ponderación de cada meta de la matriz se informará mediante oficio DITEC.	No aplica

**b.4) Equipo 4: Depto. Jurídico, Depto. Administración y Finanzas, Delegación Provincial Osorno y Delegación Provincial Chiloé**

N°	Nombre Indicador 2017	Fórmula 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2017	Razón Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
1	Porcentaje de presupuesto regional vigente de cierre ejecutado al 31.12.2017	(Recursos ejecutados al 31.12.2017/Total recursos del presupuesto de cierre del año 2017)*100	Porcentaje	Mayor o igual a 99,1%	991	1000	99,5%	110683307	111186536	1. Considera el presupuesto vigente de cierre de SERVIU, con la excepción de los subtítulos 32, 34.07 y 35 dado que no se consideran gasto. 2. El cumplimiento de la meta, debe considerar el aumento del porcentaje de ejecución del subtítulo 31, respecto del promedio de ejecución de los años: 2013, 2014 y 2015. En caso que el porcentaje de ejecución del subtítulo 31 sea inferior al promedio de ejecución de los últimos tres años, la meta no se cumple. Si el promedio de ejecución de los últimos tres años es igual o superior a 99,1%, el servicio deberá al menos, mantener este porcentaje de ejecución.	No aplica
2	Número de actividades de difusión de los programas habitacionales MINVU y del Sistema de Información Territorial de la Demanda, realizadas	Número de actividades de difusión de los programas habitacionales MINVU y del Sistema de Información Territorial de la Demanda, realizadas	Cantidad	Mayor o igual a 3	3	No aplica	3	3	No aplica	1. La difusión debe considerar la pertinencia territorial y las características de la población residente en comunas o localidades con menor número de visitas a la Oficina de Atención Presencial, considerando entre otros: extranjeros, personas con movilidad reducida, pueblos originarios. 2. Las actividades de difusión deben considerar el registro individual de personas en máscara CRM para alimentar el Sistema de Información Territorial de la Demanda.	No aplica
3	Porcentaje de pagos SERVIU realizados por RPM, regularizados en el sistema de pago SPS	(N° de pagos realizados por RPM/regularizados en SPS/N° de pagos realizados por RPM)*100	Porcentaje	Mayor o igual a 35%	35	100	40,1%	110	274	1. Se entiende que el pago puede ser regularizado siempre que el SPS esté habilitado para dicho pago. 2. Se considerarán todos los pagos realizados en RPM hasta diciembre de 2016.	No aplica